



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

6.7.1.

Contrato de Servicios (Expediente Núm.: SV240308)  Contrato sometido a las <u>Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</u>						
	Simplificado	Con invitación a un único licitador	Con invitación a varios licitadores			
Con negociación	⊠ Sin negociación					
<ol> <li>Entidad co</li> <li>Objeto del</li> <li>Duración o</li> </ol>	2. Objeto del contrato					
•			6 6			
			9			
6.1. Comuni	caciones y notificacio	ones electrónicas	9			
			<b>n.</b> 9			
			9			
			9			
-						
6.5.1. P						
6.5.1.2.			11			
		-	11			
6.6. Ofertas integradoras						
6.7. Conteni	6.7. Contenido de las ofertas					

Sobre 1: documentación administrativa......12



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	_	.7.2. n juicio	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de valor.	
	•	.7.3. órmulas	Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo matemáticas y/o proposición económica	
7.	A	djudica	ción y perfección del contrato.	14
	7.1.	Proced	dimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas	14
	7.2.	Oferta	s anormalmente bajas.	15
	7.3.	Docun	nentación a presentar por el propuesto como adjudicatario	15
	7.4.	Adjud	icación del contrato.	16
	7.5.	Perfec	ción del contrato.	16
	7.6.	Consti	tución de garantías	17
8.	E	jecucióı	n del contrato.	18
	8.1.	Obliga	ciones del adjudicatario.	18
	8	.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental	18
	8	.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	18
	8	.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	19
	_	.1.4. elictiva	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputacions	
	8	.1.5.	Evaluación de proveedores.	19
	8	.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.	19
	8	.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.	21
	8	.1.8.	Régimen de confidencialidad.	22
	8.2.	Modif	icaciones del contrato.	22
	8.3.	Cesiór	y Subcontratación.	23
	8	.3.1.	Cesión del contrato	23
	8	.3.2.	Régimen de subcontratación.	23
9.	C	umplim	iento del contrato.	24
	9.1.	Respo	nsable del contrato. Representante del contratista.	24
	9.2.	Régim	en de penalidades	24
	9.3.	Abono	s al contratista. Facturación.	25
	9.4.	Recep	ción y liquidación.	26
	9.5.	Plazo	de garantía.	26
10	).	Resolu	ción del contrato.	26
	10.1	L. Causa:	s de resolución.	26
	10.2	2. Proced	dimiento	27
			sión de Datas	27





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	1.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del tico 27	Canal
11	1.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	28
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego	29
Anex	xo I Características técnicas específicas del contrato	29
Anex	xo II Descripción y limitaciones a la licitación por lotes	38
	xo III Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del con	
	xo IV Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y téc esional.	
Anex	xo V Modelo de aval	42
	xo VI Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las o	
Anex	xo VII Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	44
Anex	xo VIII Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor	46
Anex	xo IX Criterios de adjudicación de evaluación automática	49
Anex	xo X Modelo de proposición económica	50
Anex	xo XI Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo	51
Anex	xo XII Modificaciones previstas del contrato	52
Anex	xo XIII Régimen de penalidades	53
Anex	xo XIV – Evaluación de Proveedores.	55
plan	xo XV Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantaci de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de embre, de Contratos del Sector Público.	e 8 de

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL

Expediente núm.: SV240308





La presentación de oferta en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.		
Órgano de contratación	Comité de Inversiones de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A.,		
Organo de contratación	S.M.E.		
Dirección/Subdirección	Dirección de Recursos Humanos		
-	Subdirección de Desarrollo de Personas		
gestora de la necesidad UGC	UGC25		
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/		
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.		
Responsable del contrato	Área de desarrollo y formación		
Responsable del contrato	formacioncompras@correos.com		

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el <u>Anexo I</u> relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

	<del>-</del>				
	Contratar licencias de herramientas de autor isEazy Author con				
Descripción	bolsa de horas para la producción de contenidos online con esta				
	herramienta.				
Código CPV	48931000 Paquetes de software de formación.				
	⊠ NO □ SI (Ver <u>Anexo II</u> )				
Lotes	El servicio objeto del contrato es único y se ejecuta de forma conjunta y global, no siendo susceptible técnicamente de ser dividido en lotes al tratarse de prestaciones que están estrechamente interrelacionadas y que son dependientes entre sí. La división del contrato en lotes supondría un mayor riesgo para la correcta ejecución del servicio, pues requiere una gran coordinación entre las empresas que desarrollen las prestaciones. Las licencias, las plantillas para su uso y el diseño instruccional asociado a las mismas debe ser desarrollado por el mismo proveedor y se requiere que dicho proveedor tenga un profundo conocimiento pedagógico y de diseño de los contenidos online que Correos pueda requerir durante la vigencia del contrato y siempre que no se pueda asumir internamente la ejecución del diseño de los cursos, debido a los picos de trabajo o volúmenes que pudieran producirse.  Por todo ello, se justifica la no división en lotes en base a la correcta ejecución desde el punto de vista técnico al amparo de previsto en el artículo 99.3 LCSP, que establece que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la "realización independiente de las diversas				



inicio del contrato

por la entidad

contratante

Ia fecha que figure
en el documento de
aceptación de la
resolución de
adjudicación

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

Duración inicial

Prorrogable

	nrestaciones compren	didas en el ohieto del	contrato dificultará la			
	prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico".					
¿Se admite oferta integradora (lotes)?		NO ☐ SI (Ver <u>condicio</u>				
La participación er	n esta licitación se encue	entra reservada a:				
	Centros Espe	eciales de Empleo de ini	ciativa social			
	En	npresas de Inserción So	cial			
$\boxtimes$		No aplica				
3. Duración del (	contrato.					
	contrato. utará en los términos, pl	azos y condiciones tem	porales que se expresai			
El contrato se ejeci		azos y condiciones tem Unidad de tiempo	porales que se expresai Cómputo			
El contrato se ejeci	utará en los términos, pl					
El contrato se ejeci	utará en los términos, pl		Cómputo			
El contrato se ejeci	utará en los términos, pl		Cómputo			
El contrato se ejeci	utará en los términos, pl		Cómputo  ☐ día siguiente a la firma de aceptación			
El contrato se ejeci	utará en los términos, pl		Cómputo  ☐ día siguiente a la firma de aceptación de la Resolución de			

□ años

Nº de prórrogas:

Duración máxima de cada prórroga (en meses): 3

36

□ NO ⊠ SI

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado	150.886,67	Ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro, conforme al				
del contrato	en <u>Anexo III</u>					
Presupuesto base	160 520	90 £	IVA/impuesto		20 240 00 6	
de licitación	168.528,80€		equivalente		29.248,80 €	
Anualidades	2024	2025		2026	Total	
(IVA, o impuesto						
indirecto	E6 176 27 6	56.176,27 €		E6 176 27 6	160 530 00 6	
equivalente,	56.176,27 €	36.17	0,∠/ €	56.176,27 €	168.528,80€	
incluido)						

	COSTE DIRECTO					Presupuesto		
			-			base de		
				Gastos Generales	Beneficio industrial	licitación	IVA o	
			Coste			(excluido IVA o	impuesto	
AÑO	Coste Personal	Otros	indirecto			cualquier otro	indirecto	Total (€)
			lituirecto	Generales	illuustilai	impuesto	equivalente	
				13%		indirecto	(€)	
						equivalente,		
						incluido)		
	35%	22%	15%		15%		21%	
2024	16.249,33€	10.213,87 €	6.964,00€	6.035,47 €	6.964,00€	46.426,67 €	9.749,60 €	56.176,27€
2025	16.249,33€	10.213,87 €	6.964,00 €	6.035,47 €	6.964,00€	46.426,67 €	9.749,60 €	56.176,27€
2026	16.249,33€	10.213,87 €	6.964,00 €	6.035,47 €	6.964,00€	46.426,67 €	9.749,60 €	56.176,27€
TOTAL	48.748,00 €	30.641,60 €	20.892,00€	18.106,40 €	20.892,00 €	139.280,00€	29.248,80 €	168.528,80 €

<sup>\*</sup>Se ha tenido en cuenta para la estimación de costes el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública con referencia BOE-A-2018-3156.

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante, constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato. Correos podrá solicitar la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo del importe global de licitación. Por ello, la adjudicación se realizará por el importe máximo de licitación establecido.

Correos



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

## 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

	☐ Contratistas que hubiesen resu adjudicatarios de contratos en los do					
Dispensa de acreditar	□SI		os, hubiesen acr			
aptitud, solvencia y	solvencia en contratos de similar naturaleza, y					
capacidad			biado sus circun	• •		
	⊠ NO					
Habilitación profesional						
Solvencia económica o	<ul> <li>☑ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 75.443,33 euros.</li> <li>☐ Otros:</li> <li>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</li> <li>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</li> </ul>					
financiera			LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.					
	Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador					
	☐ Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.					
Solvencia técnica o profesional						
	<ul> <li>☑ Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:</li> <li>Contar con una factoría de contenidos compuesta al menos por quince (15) profesionales, de forma que todos los perfiles señalados a continuación queden cubiertos, como mínimo, por un (1) profesional, con una experiencia mínima de tres (3) años en funciones que guarden relación con las funciones a desempeñar en el objeto del contrato:         <ul> <li>Jefe de proyecto con titulación mínima de Grado o equivalente.</li> </ul> </li> </ul>					



Correos

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	<ul> <li>Especialista User Experience, con titulación mínima de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Pedagogos con titulación superior de Grado o equivalente.</li> <li>Diseñadores Instruccionales, con titulación superior de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Diseñador Web, con titulación superior de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Maquetadores, con titulación superior de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Programador, con titulación superior de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Realizador de vídeo, con titulación superior de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Editor de vídeo, con titulación superior de Grado Superior de FP o equivalente.</li> <li>Todas las personas incluidas en el equipo deberán tener contrato en vigor con la empresa adjudicataria el día de la firma del contrato.</li> <li>Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:         <ul> <li>Certificaciones ISO 9001, ISO 27001, ISO 20000 o equivalentes</li> <li>AENOR (certificaciones UNE 66181, o equivalentes) o sistemas de garantía de la calidad de la formación presencial y online reconocidos por organismos nacionales e internacionales.</li> <li>Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:</li> <li>Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:</li> <li>Otros:</li> </ul> </li> <li>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</li> </ul>
Adscripción de medios	<ul> <li>☒ Sí. Medios a adscribir: Herramientas isEazy Author propias para la ejecución de la bolsa de horas de producción de contenidos online; además de todas aquellas herramientas tecnológicas que permitan una correcta optimización del objeto del contrato.</li> <li>☐ No.</li> </ul>

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





Se exime a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

#### 6. Licitación del contrato.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

#### 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta seis días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante o en la invitación remitida.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (https://contrataciondelestado.es) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### 6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





### 6.5. Adjudicación de los contratos

#### 6.5.1. Procedimiento General

#### **6.5.1.1.** Procedimiento General Ordinario:

#### A. Con negociación:

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.					
☐ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO					

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)	Técnico	X%
Criterios evaluables mediante	Técnico	X%
formula o automáticamente (Anexo IX)	Económico	X%

☐ Aspectos que serán objeto	o de negociación:	

### B. Sin negociación:

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☑ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)	Técnico	29 %
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	1 %
(Anexo IX)	Económico	70%

Expediente núm.: SV240308





6.5.1.2. Procedimiento General Simplificado

	Único Criter	io de	e Adjudica	ción:	MEJOR RELACI	ÓN COST	E-EFICACIA.			
puntu adjudi	ación final e	estar	á compue	sta p	Adjudicación: oor la suma de rán evaluables	la puntu	ación asigna	ada en los ci	riterios	de

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables	Técnico	X%
automáticamente ( <u>Anexo IX</u> )	Económico	X%

### 6.5.2. Procedimiento Especial

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.	
☐ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.	

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)	Técnico	X%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	X%
(Anexo IX)	Económico	X%

## 6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo X de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

INSTRUCCIONES
Procedimiento: GENERAL
Expediente núm.: SV240308





#### 6.7. Contenido de las ofertas.

#### 6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el <u>Anexo VII</u>, firmado por el licitador o su representante.
- b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

### g) Otra documentación:

a. Presentación de muestras: Los licitadores presentarán una muestra sobre un contenido ejemplo, idéntica a la que se entregaría en caso de resultar adjudicatarios, al objeto de comprobar su funcionalidad con respecto a los elementos recogidos en el Anexo I apartado 4. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

# 6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor serán los establecidos en el *Anexo VIII*.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

La documentación que constituya la oferta técnica y la que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor deberá presentarse en archivo electrónico en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE Nº 2", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls. \*.xlsx \*.odt \*.ods).

<u>Advertencia:</u> La inclusión de cualquier documentación y/o información en el SOBRE 2 que debiera incluirse en el SOBRE 3 supondrá la exclusión del licitador.

#### Se deberá incluir:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto, entre la que obligatoriamente deben incluirse todos los aspectos que respondan a la propuesta conforme al objeto de contratación y a las características descritas en el Anexo I. Características técnicas específicas del contrato, que permitan la valoración a través de una descripción con el máximo nivel de detalle de los puntos 2 a 6 siguientes:
- 2. Formato del guion instruccional conforme a los apartados descritos en el Anexo I, con especial referencia a la metodología empleada que agilice la toma de datos a la hora de recoger las necesidades formativas y la elaboración de dicho guion, identificando con claridad todos aspectos del contenido, técnicos, funcionales, recursos, interactivos y material de apoyo a utilizar en cada módulo online a desarrollar que estime oportuno el licitador.
- 3. Disposición y facilidad para la producción ágil y de calidad conforme a la solución propuesta a través de la herramienta isEasy Author, se deberá demostrar el conocimiento sobre el roadmap de la herramienta, así como el grado de especialización del proveedor (manejo, generación de módulos o cursos, etc.) que el proveedor entienda suficiente para demostrar su manejo. Podrán aportarse relación de cursos generados que demuestren la experiencia en el manejo.
- 4. **Cronograma** para el diseño instrucciones y producción de contenidos con la herramienta isEazy. Hitos propuestos y tiempos de elaboración de cada una de las fases enumeradas en Anexo I que incluya de forma detallada el contexto especificado en el apartado 3. ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN CONTENIDOS ESTÁNDAR.
- 5. Presentación del modelo de lógica de navegación y lógica de la grabación del tracking del alumno en plataforma: Botones de avance y retroceso, línea de progreso, adecuación de la estructura y funcionamiento del menú de los cursos propuestos con el máximo nivel de detalle.
- 6. **Propuesta gráfica** para la producción de contenido que permita un avance y asimilación del alumno ágil y eficiente.
  - 6.7.3. Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el *Anexo IX*.

Este sobre o archivo electrónico se señalará con el nº 3. Deberá contener 2 sobres cerrados: uno para los criterios evaluables automáticos de la oferta técnica y otro para la oferta económica.

**Procedimiento: GENERAL** 

Expediente núm.: SV240308





La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X.

Asimismo, se **deberá** incluir, de forma separada, la siguiente documentación:

Declaración responsable relativa al cumplimento laboral, social y salarial en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Así como certificados o acreditaciones medioambientales vigentes.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE № 3", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls. \*.xlsx \*.odt \*.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

### 7. Adjudicación y perfección del contrato.

#### 7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras, en su caso, tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia

En el supuesto de que exista negociación en el procedimiento de licitación, Correos negociará con todos los licitadores, técnicamente cualificados, la posibilidad de obtener mejoras en una oferta final.

La negociación solamente abordará los aspectos indicados en el Apartado 6.5.1.1.A). Se realizarán (xxxx) rondas de negociación con los licitadores aptos en valoración técnica.

Recibidas las ofertas iniciales, se solicitará a los licitadores que hayan presentado una oferta válida a que presenten la oferta mejorada.

Se comunicará a los licitadores aptos, los importes globales de la oferta inicial, sin desvelar la denominación social de los mismos, así de este modo, podrán presentar su oferta mejorada.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL

Expediente núm.: SV240308





Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

### 7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

×	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
	Otra

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

### 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

$\boxtimes$	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
$\boxtimes$	Los que acrediten la representación.
$\boxtimes$	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
$\boxtimes$	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
$\boxtimes$	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
$\boxtimes$	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV.  La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,

Correos P

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

$\boxtimes$	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
$\boxtimes$	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
$\boxtimes$	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
$\boxtimes$	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

### 7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

### 7.5. Perfección del contrato.

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

### 7.6. Constitución de garantías

RÉGIMEN DE GARANTÍAS					
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adj del contrato (IVA ex	udicación	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.  Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las		
Constitución de garantía complementaria	□ NO ⊠ SI	Importe	<ul><li>✓ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria) (IVA excluido).</li><li>☐ Otros:</li></ul>		
Constitución de garantía provisional	⊠ NO □ SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)		

Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en al plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

**SERVICIOS SIN** TRATAMIENTO DE DATOS

**INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL** Expediente núm.: SV240308





El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

### 8. Ejecución del contrato.

#### 8.1. Obligaciones del adjudicatario.

### 8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:



En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

### 8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





### 8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante, lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

### 8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web:

https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

### 8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIV.

### 8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

$\boxtimes$	Compromisos de adscripción de medios personales o materiales
$\boxtimes$	Condiciones especiales de ejecución del contrato
$\boxtimes$	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web: <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato.	Al inicio y a los 12 meses del inicio.	Mediante cláusulas contractuales y evidencias solicitadas en caso de incidencia.
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.	Conforme a prestación del servicio y generación de facturación tras la comunicación al Grupo Correos por parte del subcontratista o suministrador.	Documento justificativo de pago.
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación	Durante la ejecución del contrato, siempre que puedan detectarse incidencias relativas a la prestación del servicio conforme a la propuesta del proveedor para cualquiera de los criterios de adjudicación presentados.	Mediante cláusulas contractuales y evidencias solicitadas en caso de incidencia.
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web <a href="https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx">https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx</a> .	Durante la ejecución del contrato, documentación que de fe.	Certificación en su caso.
Compromisos de adscripción de medios personales o materiales.	Al inicio de la ejecución del contrato y en cualquier momento de la vida del contrato en caso de incidencia.	Contrato y certificación responsable tras subsanación en

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	caso de
	incidencia.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

$\boxtimes$	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores
	establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones
	comerciales
$\boxtimes$	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los
	códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán
	similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos
	penales" accesible a través de la web
	https://en.ort.orb.compt.04.hlph.comp.vim.do.v.compt.05
	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-
	Codigo-General-de-Conducta.pdf
	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el
	contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de
	euros.
$\boxtimes$	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución
	del contrato en materias relacionadas con:
	☑ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar
	☑ Otro: Plan de igualdad y medioambiente.
	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda
	generar la prestación del servicio.
$\boxtimes$	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación,
	así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
	Otras:
	Condición de carácter social o medioambiental: (indicar cuál)

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales	Conforme a prestación del servicio y generación de facturación tras la comunicación al Grupo Correos por parte del subcontratista o suministrador.	Documento justificativo de pago.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads /2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf.	Durante la ejecución del contrato, documentación que de fe.	Certificación en su caso.
Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con:  Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar  Plan de igualdad y medioambiente.	Al inicio de la ejecución del contrato	Presentación de documentación acreditativa de la formación impartida y recibida.
Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.	Durante la ejecución del contrato.	Documentación acreditativa de las medidas garantizadoras.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

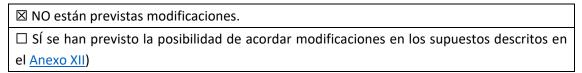
### 8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### 8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato



Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

INSTRUCCIONES
Procedimiento: GENERAL
Expediente núm.: SV240308





8.3. Cesión y Subcontratación.

### 8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2.	Régimen de subcontratación.
Subcor	ntratación permitida:
□ №	⊠ SI
	ratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las condiciones:
•	Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
•	El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la

no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo

No obstante, lo anterior, y en atención a su consideración como «tareas críticas», no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

$\boxtimes$	Todas las descritas en el presente pliego, con la salvedad de las herramientas de autor
	isEazy author.

**Procedimiento: GENERAL** 

Expediente núm.: SV240308





### 9. Cumplimiento del contrato.

#### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

#### 9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XIII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL

Expediente núm.: SV240308





#### 9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	
Lote	
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/Admini strativeCentres/AdministrativeCentr e/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/Additional Data/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/Invoicelss ueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/Admini strativeCentres/AdministrativeCentr e/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL

Expediente núm.: SV240308





La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

#### 9.5. Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☐ GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
☐ ESPECÍFICO, de Meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### 10. Resolución del contrato.

### 10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

$\boxtimes$	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
$\boxtimes$	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en
	este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.5.
$\boxtimes$	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando
	prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111
	del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
$\boxtimes$	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
$\boxtimes$	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
$\boxtimes$	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
×	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
×	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
$\boxtimes$	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

#### 10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

#### 11. Protección de Datos

# 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

### Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la <u>Política de Protección de Datos del Canal Ético</u> para Clientes y Proveedores.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL

Expediente núm.: SV240308

Correos



11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes,

siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se

cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

• Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid

• Correo Electrónico: <u>derechos.protecciondatos.correos@correos.com</u>

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: <a href="mailto:dpdgrupocorreos@correos.com">dpdgrupocorreos@correos.com</a> o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente clausula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL

Expediente núm.: SV240308





### 12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

$\boxtimes$	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como
	todos sus Anexos
$\boxtimes$	Aceptación de la resolución de adjudicación
$\boxtimes$	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
$\boxtimes$	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, a 13 de febrero de 2024

Vo Bo

La Subdirectora de Desarrollo de Personas de CORREOS

El Director de Recursos Humanos de CORREOS

Fdo.: Lucía Prieto Sanz Fdo.: Fernando Ramírez Ruiz

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





### Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

El presente expediente tiene por objeto la contratación de **tres (3) licencias** de la herramienta de autor isEazy Author para la generación de contenidos online.

Además, se deberá diseñar un documento plantilla para apoyar y aterrizar mejor el análisis y el diseño pedagógico de las diferentes temáticas formativas de Correos. Para ello el **documento** plantilla creado, se utilizará como base para la generación de **diseños instruccionales** que ayuden a agilizar la producción de cursos online de calidad con la herramienta de autor isEazy Author.

Para apoyar a Correos en la generación de los contenidos online propios, el adjudicatario deberá dar soporte mediante una bolsa de horas, con un estimado no inferior a 4.300 horas a distribuir a lo largo de la vigencia o ejecución del contrato, de generación de contenidos online que ayude a Correos a crear los diferentes paquetes Scorm, se podrá incluir la generación completa utilizándose en los diseños instruccionales generados el documento plantilla mencionado en el párrafo anterior, o preparar los contenidos en una fase previa que se determinará, con el adjudicatario, para cada trabajo.

Los trabajos relativos a la bolsa de horas se realizarán exclusivamente con la herramienta de isEazy Author.

El contenido resultante deberá ser multidispositivo e ir orientado a una correcta visualización en diferentes dispositivos como Tablet y/o Smartphone.

Los contenidos desarrollados serán 100% compatibles HTML5 Responsive Design. Por tanto, un mismo curso podrá ejecutarse en cualquier dispositivo, IOS o Android.

Los contenidos e-learning deberán poder integrarse y alojarse en el Campus Virtual de Correos (CVC) y las PDA del personal de distribución de Correos. Los contenidos serán de navegación sencilla y formato compatible con Google Chrome, Safari, Mozilla Firefox e Internet Explorer Edge. Deberá de cumplir los estándares SCORM 1.2 LMS-RTE 3.

Correos asumirá el coste completo por las licencias adquiridas y consumirá la bolsa de horas de generación de contenidos en función de la necesidad, quedando exonerado de cualquier coste no consumido o ejecutado.

#### 1. DISPONIBILIDAD DE LICENCIAS ISEAZY AUTHOR

Se requieren mínimo tres (3) licencias de isEazy Author para poder ser utilizadas por el equipo de formación Correos.

### 1.1. Creación de plantilla para la generación de diseños instruccionales

Para llevar a cabo el uso de estas herramientas, el proveedor adjudicatario creará una plantilla de diseño instruccional para la herramienta isEazy Author, que ayude a la producción de cursos Scorm, con el objetivo de:

- Ser más rápidos y eficientes en la producción de contenidos online.
- Ser más claro e ilustrativo a la hora de trasladar el enfoque pedagógico al curso que finalmente se produzca.

### 1.2. Renovación de las plantillas gráficas de isEazy Author de Correos

INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





Renovación de las plantillas que en la actualidad se utilizan por el equipo de formación Correos, para que cumpla con la nueva línea gráfica de la marca Correos.

### 1.3. Características de isEazy Author

El proveedor adjudicatario deberá de ofrecer las licencias y el servicio en esta herramienta de autor, cumpliendo con las siguientes funcionalidades, características y capacidades:

- A) La herramienta de autor deberá de ser una herramienta cloud que permita trabajar de manera colaborativa a los diferentes profesionales de Correos que tengan licencia de la herramienta.
- B) La herramienta de autor deberá de tener 3 autores (licencias) a disposición de Correos, no siendo nominativos e intercambiables entre los usuarios.
- C) La Herramienta deberá de tener al menos 3 formatos de cursos:
  - a. Formato navegación vertical: formato con navegación vertical tipo página web.
  - Formato Clásico, formato basado en slides horizontales y navegación horizontal con todas las funcionalidades que permite un curso de estas características:
    - i. Navegación secuencial, bloqueando apartados.
    - ii. Voz en off para cada slide, bloqueando incluso la navegación hasta la finalización del audio de la voz en off.
    - iii. Interactivos evaluativos bloqueantes.
  - c. Formato mixto. Un formato con navegación vertical pero que permita apartados y subapartados, bloqueo de slides, etc. (lo tenemos en el roadmap).
- D) Todos los formatos deberán ser *responsives*, tanto en su formato vertical como en el horizontal.
- E) La herramienta debe permitir la personalización de los cursos a la imagen de Correos o de cualquier otro proyecto o unidad de negocio de la organización. Personalización que vaya más allá de un simple tono o color teniendo que ser capaz de estar alineado con el Brand book de Correos:
  - a. Logos.
  - b. Tipografías.
  - c. Colores.
  - d. Estilos.
  - e. Imágenes corporativas.
  - f. Fondos de Correos.
  - g. Sombras.
  - h. Otros disponibles al efecto.
- F) La herramienta debe tener la posibilidad de crear tantas plantillas corporativas como Correos quiera crear de manera autónoma.

Correos



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

- G) El proveedor deberá incluir una plantilla corporativa dentro del alcance de la licitación y dentro del propio sistema para ser utilizado en la producción de cursos objeto de la licitación y por el propio equipo de formación de Correos.
- H) La herramienta debe tener la capacidad de hacer los cursos accesibles cursos compatibles con la certificación A-AA al 100%-AAA al 80%, además:
  - a. La herramienta tiene que ofrecer en el mismo Scorm la versión accesible y no accesible
  - b. Los cursos se tienen que convertir en accesibles automáticamente sin tener ningún conocimiento en accesibilidad web.
  - c. El proveedor tendrá que presentar VPAT o análisis similar en el que se muestre que cubre A-AA (100%) y AAA al menos al 80% con la propia herramienta sin tener que contar con software ni aplicaciones de terceros.
- I) La herramienta deberá disponer de un mínimo de entre 15 y 25 interactivos incluida gamificación, debiendo tener al menos la herramienta cloud los siguientes tipos de interactivos:
  - a. Básicos.
  - b. Avanzados.
  - c. Multimedia.
  - d. Evaluativos.
  - e. Gamificación mínimo 5 juegos.
  - f. Porcentajes y datos.
  - g. Imágenes linkadas.
  - h. Voz en off.
- J) La herramienta debe tener capacidades de IA:
  - a. Traducciones automáticas.
  - b. Locuciones IA (Inteligencia Artificial).
  - c. Herramientas de productividad tipo copilot para:
    - i. Creación de interactivos.
    - ii. Creación de evaluativos.
    - iii. Creación de test de evaluación.
- K) La herramienta debe tener las capacidades de un curso multidioma, es decir que en un único curso se tuviera posibilidad de seleccionar entre varios idiomas (principalmente inglés, portugués y autonómicos).
- H) Posibilidad de crear test inicial que luego permita al usuario convalidar algunos capítulos del curso en función de las respuestas dadas por el participante.

Expediente núm.: SV240308

**Procedimiento: GENERAL** 





#### 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO BOLSA DE HORAS

Se presenta a continuación, a modo de ejemplo, la metodología de trabajo en la producción de un curso online en Correos, para comprender exactamente las tareas asociadas a lo que denominaremos:

- Creación del documento Diseño Instruccional
- Creación del paquete Scorm, para la producción de un curso online, con la herramienta de autor isEazy Author.

La producción de un curso online estándar en Correos podría estructurarse en las siguientes fases:

### 1.- Captación

Es la fase inicial en la que se obtiene el material base necesario para la elaboración de los contenidos. Éstos habitualmente serán proporcionados directamente por el cliente interno, en colaboración con expertos (personal propio, colaboradores habituales, etc.).

Normalmente serán estas personas las que realicen las tareas necesarias de recopilación de los contenidos y materiales específicos (base), así como de cualquier otra información complementaria necesaria para la posterior transformación y desarrollo de los materiales de aprendizaje online.

En cualquiera de los casos, y según los objetivos generales y específicos del contenido a desarrollar, el material base debería contemplar:

- Documento de captación con la información base del curso. Estructurado en temas y unidades conceptuales.
- Propuesta para ejercicios de autoevaluación/evaluación relacionados con los objetivos operativos, de manera que permitan evaluar éstos.
- Material complementario (Material de estudio, Videos y otro material público disponible en internet, Enlaces de interés, Bibliografía, etc.), que pueda servir al equipo pedagógico para la transformación de los contenidos (ver siguiente apartado).

### 2.- Diseño Pedagógico/Transformación

A partir del material obtenido en la fase de captación, el equipo pedagógico de la empresa adjudicataria trabajará en la transformación pedagógica del contenido. Definiendo los siguientes aspectos y consideraciones:

- Modelo de navegación (índice y organización en pantallas).
- Organización de la información en niveles.
- Recursos didácticos que se utilizarán, su ubicación y criterios de aparición.
- Guiones de locuciones y videos, si lo hubiera.
- Ejercicios de autoevaluación y retos, si lo hubiera.
- Test de evaluación final.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

Como resultado de esta fase, se obtendrá el documento de transformación o storyboard del contenido, el cual deberá ser validado por Correos antes de proceder con las siguientes fases de trabajo.

Si bien pueden aplicarse diferentes enfoques pedagógicos según los objetivos y el tipo de material que se trabajará, se considera que para el diseño de materiales específicos en metodología elearning dirigidos a la formación de adultos, se deberán aplicar fundamentalmente los criterios de la Andragogía mediante estos 2 tipos de aprendizaje:

- Aprendizaje por descubrimiento.
- Aprendizaje significativo.

El aprendizaje por descubrimiento es el orientado hacia la necesidad de conocer para solventar las reflexiones y otras actividades de autoconocimiento planteadas, complementando así la contextualización del tema y la metáfora situacional.

Así pues, el descubrimiento se materializa al transponer el contenido de la metáfora/situación introductoria a la aplicación práctica real y contextualizada para al colectivo destinatario. Los pasos intermedios se facilitan con la exposición de los conceptos (participación de naturaleza pasiva del alumnado).

Para facilitar el aprendizaje significativo, además de la contextualización y aplicabilidad práctica de los conceptos tratados, que se detallados anteriormente, se realizará una clara división entre los recursos activos y los pasivos, proponiendo los tipos de recursos más adecuados en cada caso.

#### 3.- Diseño de la línea ilustrativa e interfaz de contenidos

Se realizará en paralelo a la transformación pedagógica, trabajando en la definición de las reglas y elementos generales para el diseño gráfico del contenido que se necesitarán para la producción posterior, incluyendo:

- Diseño de la estructura o contenedor del curso (interfaz).
- Elementos gráficos e ilustraciones generales, y su modo de uso.
- Otras ilustraciones para utilizar en el contenido (gráficos, bullets, iconografía, etc.).
- Personajes conductores a emplear.

En cuanto al diseño gráfico y del interfaz, se entiende por éste, la estructura o contenedor que presentará en pantalla los diferentes contenidos y recursos didácticos, y resolverá los aspectos generales al mismo, como la navegación, paginación o el seguimiento, entre otros.

Esta fase de trabajo se considera que estará previamente resuelta como parte de la adaptación funcional y gráfica del motor de factoría de contenidos que se implantará en Correos con la herramienta isEazy Author.

#### 4.- Producción e integración estándar SCORM

La producción es la fase en la que los técnicos desarrollarán o virtualizarán el contenido, considerando:

El documento de transformación o storyboard del objeto a desarrollar.

Correos



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

- Los recursos didácticos definidos en dicho documento, así como guiones de posibles videos y locuciones.
- Los elementos definidos en el del diseño ilustrativo.
- El diseño del interfaz, su estructura de navegación y resto de elementos definidos en la fase anterior.
- Requerimientos de avance/bloqueo de los contenidos y calificación a reportar al LMS.

### 5.- Revisión y pruebas en plataforma

Una vez finalizada la producción del contenido, se contemplará un ciclo de revisión, así como la realización de las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de este y de su adecuado seguimiento Scorm en la plataforma LMS (Learning Managment System) de Correos, con el que se resolverán por parte del adjudicatario las posibles incidencias que pudieran aparecer para poder finalmente certificarse el curso como válido.

De los cinco puntos mencionados en el presente apartado, el trabajo a realizar dentro del marco de este expediente podrá ir asociado a una de estas dos necesidades:

**A.** Horas asociadas al diseño pedagógico y creación de "diseños instruccionales", que correspondería a los **puntos 2 y 3**:

El servicio se activará mediante petición por parte de Correos, y se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- Las horas serán computadas por igual independientemente de la naturaleza de la tarea a realizar (revisión o transformación pedagógica de un diseño instruccional ya existente, o creación de un nuevo diseño instruccional).
- Las horas serán computadas, teniendo en cuenta lo descrito en el apartado 3.
   ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN CONTENIDOS ESTÁNDAR, donde 1 hora lectiva tardará como máximo, 70 horas para su diseño y producción, y donde se especifica que, para 1 hora lectiva, la parte de creación del documento "Diseño Instruccional" será de máximo 20 horas.
- B. Horas asociadas a la "producción del curso online", que correspondería a los puntos 4y 5:

Este servicio se activará mediante petición por parte de Correos, y se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- Las horas serán computadas por igual independientemente de la herramienta de autor utilizada para la producción del curso online.
- Las horas serán computadas, teniendo en cuenta lo descrito en el apartado 3.
   ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN CONTENIDOS ESTÁNDAR, donde 1 hora lectiva tardará como máximo, 70 horas para su diseño y producción, y donde se especifica que, para 1 hora lectiva, la parte de creación del paquete Scorm del curso online será de máximo 50 horas.

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





Si en un año no se consumen el número de horas, estas horas (su presupuesto) se podrá consumir en los ejercicios siguientes, durante toda la vigencia del expediente.

Para todas las peticiones se estimará, previamente al inicio, la dedicación necesaria en horas, pudiendo finalmente sufrir el consumo real de horas una variación máxima del ± 10% respecto a la estimación inicial.

La planificación de los trabajos se consensuará con Correos conforme a sus necesidades.

### 3. ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN CONTENIDOS ESTÁNDAR

Como referencia, se proporciona a continuación la estimación de horas de dedicación mínimamente válida para el montaje de un contenido estándar equivalente a 1 hora lectiva, teniendo en cuenta las siguientes características:

Creación del documento Diseño Instruccional, en base a la línea pedagógica, así como un nivel de interactividad conforme a las posibilidades que proporciona la modalidad de producción del curso online elegido.

El tiempo estimado para este trabajo será de 20 horas.

- **Producción** del contenido previsto incluirá en torno a:
  - o 20 pantallas (1 a 3 bloques por pantalla).
  - 30 bloques de recursos básicos (texto e interactividad combinada, imágenes).
  - 10 bloques de recursos complejos (línea de tiempos, diálogos, mind map, ejercicios).
  - o Aparición de personaje conductor en el 40% de las pantallas.

El tiempo estimado para este trabajo será de 50 horas.

Conforme a todas las características mencionadas, la estimación en horas mínimamente válida de dedicación para el montaje total de un curso de 1 hora lectiva deberá de ser como máximo de **70 horas**, en ningún caso superior.

#### 4. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitadores, coincidiendo con el plazo de presentación de ofertas, presentarán una muestra, idéntica a la que se entregaría en caso de resultar adjudicatarios, al objeto de comprobar su funcionalidad de los siguientes elementos:

- Guion didáctico de un curso: se deberá mostrar un ejemplo del formato del documento entregable con el objetivo de:
  - Observar el grado de claridad y eficacia a la hora de trasladar la visión del pedagogo.
  - Observar el grado de acercamiento a la versión final del contenido.
- Presentación de ejemplos visuales de lo que se podría llegar a generar dentro de la producción de un contenido formativo online a través de la herramienta isEazy Author.
- Las muestras se entregarán, antes de finalizar el plazo para la presentación de ofertas, con el resto de documentación exigida en el apartado 6.7. Contenido de las ofertas.

Expediente núm.: SV240308





Las muestras se ofrecerán en formato digital mediante un acceso web, donde Correos podrá acceder y visualizar el material.

Las muestras se ajustarán a las descripciones técnicas dadas en este Pliego.

Una vez adjudicado este suministro, los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios deberán eliminar el acceso a los mismos en el plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de comunicación de la resolución del expediente.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS INSTRUCCIONES Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





## Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

El servicio objeto del contrato es único y se ejecuta de forma conjunta y global, no siendo susceptible técnicamente de ser dividido en lotes al tratarse de prestaciones estrechamente interrelacionadas y dependientes entre sí. La división del contrato en lotes supondría un mayor riesgo para la correcta ejecución del servicio, pues requiere una gran coordinación entre las empresas que desarrollen las prestaciones. Dado que las licencias, las plantillas para su uso y el diseño instruccional asociado a las mismas debe ser desarrollado por el mismo proveedor y se requiere que dicho proveedor tenga un profundo conocimiento pedagógico y de diseño de los contenidos online que Correos pueda requerir durante la vigencia del contrato y siempre que no se pueda asumir internamente la ejecución del diseño de los cursos, debido a los picos de trabajo o volúmenes que pudieran producirse.

La no división en lotes se justifica al amparo de lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, que prevé que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la "realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".

Expediente núm.: SV240308





Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros
	(IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	139.280,00 €
Importe de modificaciones previstas	0€
Importe de prórrogas previstas	11.606,67 €
Otros	0
Valor estimado del contrato	150.886,67 €

**SERVICIOS SIN INSTRUCCIONES** 

Expediente núm.: SV240308

TRATAMIENTO DE DATOS **Procedimiento: GENERAL** 





Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato. o La cobertura económica deberá ser equivalente a la
  - ☐ Anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año. ☐ (Otra cantidad......), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato
- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

$\boxtimes$	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados			
×	Relación y perfil o Cur participará en el cont Se aportará el CV cie datos de carácter per se recoja la formación a desempeñar por el Se deberá aportar u menos 15 profesiona (1) profesional para experiencia exigidos:	rriculum Vitae del per rato. ego del personal o e rsonal) disponible pa n y años de experienc personal o equipo hu na tabla en la que s les, debiendo tener	rsonal, integradas o n quipo humano (es d ra el cumplimiento d cia <b>que guarden relac</b> imano bajo el contrat se indiquen los sigui en cuenta que debe	ecir, sin referencia a el servicio, en el que ión con las funciones o. entes ítems, para al existir, al menos, un
	Perfil profesional	Nº de personas	Años de experiencia	Titulación académica
	Jefe de proyecto			
	Especialista User			
	Experience			
	Pedagogos			



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	Diseñadores			
	Instruccionales			
	Diseñador Web			
	Maquetadores			
	Programador			
	Realizador de			
	vídeo			
	Editor de vídeo			
	Total			
	Únicamente se deberá las funciones del pues anteriormente definid oportuno, la empresa acreditar los datos apo	to de trabajo que s dos. En caso de qu licitadora deberá s ortados.	e indican en la descrue el órgano de co aportar la document	ripción de los perfiles ntratación lo estime ación solicitada para
⊠	<ul> <li>AENOR (certification)</li> </ul>	cativas del cumplimi emitidos por institu SO (9001, ISO 2700) aciones UNE 66181, formación presencia	ento de los requisito ciones o servicios ofi 1, ISO 20000 o equiva	s exigidos los ciales: Ilentes) temas de garantía de
	Indicación de las medio ejecutar el contrato.	das de gestión medi	oambiental que el en	npresario aplicará al
	·	tativa de la maguina	aria material v equin	o técnico del que se
	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.			
	Otros.			





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

# Anexo V.- Modelo de aval.

el aval, fecha y firma)

LA							
AVALA							
						con	domicilio
corresp de todas y	onderle cada u	, y en espe na de las o	cial al de ord	en, previa ex ros ( y eventuale	cusión y divisi	alquier beneficio qu ón de bienes, por l €), para res dades de toda índo	a cantidad ponder de
El prese bastand	ente ava Io para	I será ejecu ello el s	itable por la d imple reque	entidad cont rimiento a		/IERA DEMANDA O valista, dándole c lada.	
poderes	S	otorgados	ante	el	notario	oara su formalizac de	, D
			ro de su prot			o revocados ni rest	
número y cada	una de	, las obligac	estará en vig	or hasta tan	to no se hayan	tro Especial de Ava extinguido y liquio da, y la entidad co	dado todas

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir

Expediente núm.: SV240308





Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (https://contrataciondelestado.es) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones" que podrán encontrar en el siguiente enlace:

#### https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver "Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico" disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

## http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308





## Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

## https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
  - Identificación
     Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
  - Información general
  - Forma de participación
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
  - Representación, en su caso (datos del representante)
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
  - Recurso (Sí o No)

Correos



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

<ul> <li>Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS</li> <li>Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)</li> </ul>
PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.
Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN
OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
<ul> <li>Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).</li> <li>Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).</li> <li>Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).</li> </ul>
<ul> <li>Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.</li> </ul>
PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.
PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Correos



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

# Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

Criterio de adjud	dicación 1
Descripción	Adecuación del formato del guion instruccional entregado: Se asignará la puntuación en referencia a la metodología empleada que sea más ágil y completa a la Ponderación hora de recoger las necesidades formativas, y a la elaboración del guion instruccional. Se valorará: Puntuación acumulativa.
Forma de valoración	<ul> <li>Valoración de la descripción óptima del documento del diseño instruccional presentado y la toma de datos que permita mayor agilidad, identificando con claridad todos los aspectos del contenido, técnicos, funcionales, recursos interactivos y material de apoyo a utilizar en cada módulo a desarrollar del curso: 3 puntos.</li> <li>Valoración de la descripción óptima pedagógicamente sobre el guion instruccional que permita la transposición al módulo o curso: 3 puntos.</li> </ul>

Criterio de adjud	dicación 2		
Descripción	Descripción de la disposición y facilidad para una producción ágil y de calidad, de contenidos formativos con isEazy Author: Se asignará la puntuación en referencia a la facilidad del proveedor para producir contenidos formativos con la herramienta de autor mencionada. Se valorará: Puntuación acumulativa.	Ponderación	6 puntos
Forma de valoración	<ul> <li>Nivel de conocimiento del roadmap de la herramienta de autor mencionada: 3 puntos.</li> <li>Grado de especialización del proveedor en la herramienta de autor mencionada: 3 puntos.</li> </ul>		

Criterio de adju	dicación 3		
Descripción	Presentación de Cronograma con adecuación clara de la disposición y facilidad para una rápida producción de contenidos con isEazy Author, tanto de su diseño instruccional como su producción: Se asignará la puntuación teniendo en cuenta la valoración del cronograma presentado para el desarrollo	Ponderación	6 puntos

Correos PI

Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

	del diseño instruccional y la producción con la
	herramienta de autor mencionada:
	Puntuación acumulativa.
	Valoración del detalle de cronograma, indicando y detallando
	todos los hitos principales con claridad, incluyendo el equipo que
	trabajará en cada parte del proyecto y el plazo de entrega: 3
Forma de	puntos.
valoración	<ul> <li>Valoración de la propuesta de tiempos presentados para la</li> </ul>
Valuracion	elaboración del diseño instruccional y la producción del ejemplo
	expuesto en el apartado 3. Estimación producción contenidos
	estándar, y que se tomará como modelo para los futuros
	proyectos: 3 puntos.

Criterio de adjud	dicación 4	
Descripción	Adecuación de la lógica de navegación y lógica de la grabación del tracking del alumno en plataforma, del curso producido: Se tendrá en cuenta el sistema de navegación presentado (herramientas, menú, apartados complementarios del curso) y los flujos SCORM empleados en la comunicación con el LMS. Se valorará la adecuación de los contenidos desarrollados, atendiendo los estándares del libro blanco: Puntuación acumulativa.	
Forma de valoración	<ul> <li>Valoración de la propuesta del modelo de línea de progreso</li> </ul>	

Criterio de adjudica	nción 5		
Descripción	Detalle de la propuesta gráfica del contenido producido con isEazy Author: Se asignará la puntuación en referencia al aspecto gráfico y de usabilidad de la solución presentada, teniendo en cuenta: Puntuación acumulativa.	Ponderación	5 puntos
Forma de	<ul> <li>La claridad de los componentes preser</li> </ul>	ntados: <b>2 punto</b>	s
valoración	<ul> <li>La claridad de las interacciones presen</li> </ul>	tadas: 3 puntos	S

Expediente núm.: SV240308





Para continuar en la fase de valoración de ofertas será necesario que, en los criterios sujetos a un juicio de valor, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación:

oxtimes 15 puntos en la valoración global del conjunto de los criterios de adjudicación
$\square$ puntos en la valoración del criterio de adjudicación 1
☐ puntos en la valoración del criterio de adjudicación 2
☐ puntos en la valoración del criterio de adjudicación 3

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios y subcriterios técnicos definidos en el Pliego, con un máximo de 29 puntos.

Una vez obtenida la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor de las "n" ofertas, se obtendrá la Puntuación Técnica de los criterios sujetos a un juicio de valor (PTJV) a partir de la siguiente expresión:

PTJV = (VJVn \* PTm) / VJVm

#### Donde

- PTJV = Puntuación oferta "n"
- PTm = Puntuación máxima que corresponda (de los criterios sujetos a un juicio de valor)
  - VJVn = Valoración de la oferta "n"
  - VJVm = Valoración más alta

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

# Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	PE= PEm (1 – ((Pon – Pse)/PL))  Donde: PE = Puntuación oferta "70" PEm = Ponderación asignada al criterio Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económ PL: Presupuesto de Licitación		•

Descripción	Compromisos Sociales y Medio Ambientales  1. Certificado que acredite que no existe discriminación salarial entre hombres y mujeres en la plantilla que ejecute el contrato. 0,5 puntos.  2. Acreditación de impartición en materia de igualdad y en materia de medio ambiente para la plantilla que ejecuta el contrato: 0,5 puntos.	Ponderación	1 punto
Formula de valoración			





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

## Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

## En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., para adjudicar la contratación del Expediente: ......, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Descripción	Horas estimadas/Unidades requeridas	Precio máximo hora/unidad (sin impuestos)	Importe de licitación (sin impuestos)	Precio ofertado hora/unidad (sin impuestos)	Importe ofertado (sin impuestos)
Licencias	3 unidades	4.800,00 €	14.400,00€		
Bolsa de horas	4.300 horas	28,00 €	120.400,00€		
Diseño instruccional	1 unidad	2.200,00 €	2.200,00 €		
Actualización de plantillas	1 unidad	2.280,00 €	2.280,00 €		
TOTAL			139.280,00 €		

INFORMACIÓN IMPORTANTE: todos los precios deberán contener UN MÁXIMO DE DOS (2) DECIMALES. La presentación de la oferta económica incumpliendo estos términos supondrá su exclusión del procedimiento de licitación.

IVA o cualquier impuesto indirecto que aplica: % Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Expediente núm.: SV240308





Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

No aplica en esta contratación.





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

# Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

<b>CIRCUNSTANCIAS</b> (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación): -
ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar): -
PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:
$\Box$ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)
$\square$ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial
En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN
La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.
La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.
Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Correos



Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

# Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

# A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<ul> <li>□ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido</li> <li>☑ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.</li> <li>□ Otras penalidades por incumplimiento de plazo</li> </ul>
☐ Otras		

# **B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<ul> <li>□ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.</li> <li>☑ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.</li> <li>□ Otras penalidades por incumplimiento de plazo</li> </ul>
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☐ Otras		

Expediente núm.: SV240308





C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

# Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<ul> <li>□ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio.</li> <li>□ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.</li> <li>☑ Otras penalidades por incumplimiento de plazo 5 % del importe del servicio.</li> </ul>
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
□ otras		

Expediente núm.: SV240308





Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento	Nota
Plazo de certificación de contenidos	Correcto seguimiento en CVC.	Tras cada curso finalizado y publicado en el CVC (pruebas de estabilidad y funcionamiento)	48 horas.	
Equipo de trabajo	Disponibilidad del equipo de proyecto cuando surjan la necesidad.	Durante la ejecución del contrato.	Respuesta inicial en menos de 24 horas.	
Penalizaciones	Aplicación de penalidades descritas.	Durante la ejecución del contrato	Anexo XIII	
ANS	-	-	-	-
Auditorías a realizar	-	-	•	-
Otros				





Procedimiento: GENERAL Expediente núm.: SV240308

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña
NIF
Con domicilio en
Calle/Plaza, nº
Telf. contacto nº
Correo electrónico
En caso de actuar en representación
Como apoderado de
CIF
Con domicilio en
Calle/Plaza, nº
Correo electrónico
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,
□ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
$\square$ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.
Lugar, fecha y firma del adjudicatario